

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Consejo Seccional de la Judicatura Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva <u>juzgadovillanueva@hotmail.com</u> j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co	
--	---	--

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLANUEVA-SANTANDER**

Villanueva S.-catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno

Recibido en el despacho el escrito de acusación se hace necesario dar aplicación a la ley 1826 de 2017 que señala:

“ARTICULO 541.TERMINO PARA LA AUDIENCIA CONCENTRADA. A partir del traslado del escrito de acusación el indiciado tendrá un término de sesenta (60) días para la preparación de su defensa. Vencido este término el juez de conocimiento citará inmediatamente a las partes e intervinientes a audiencia concentrada que se llevara a cabo dentro de los diez (10) días siguientes.”

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva S.,

RESUELVE:

PRIMERO. AVOCAR el conocimiento del presente proceso penal.

SEGUNDO. Remitir el proceso a la Secretaria del juzgado a efecto de que termine de surtirse el termino de sesenta (60) días con que cuenta el indiciado para preparar su defensa según lo dispuesto en el la ley 1826 de 2017.

TERCERO. Vencido el término anterior ingrese el proceso al despacho para fijar fecha para la audiencia concentrada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La juez,


DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE